

PERGAMINO, Septiembre 11 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 1995, al considerar el Expediente D-115/95 D.E. eleva Expte. D-1728/95 **VECINOS CALLE DR. MENENDEZ ENTRE AV. JOSE OCAMPO Y SECCION QUINTAS-MANUEL OCAMPO-** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra **CARPETA ASFALTICA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CARPETA ASFALTICA" EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- DR. MENENDEZ ENTRE AV. OCAMPO E INDEPENDENCIA.-
- DR. MENENDEZ ENTRE INDEPENDENCIA Y 9 DE JULIO.-
- DR. MENENDEZ ENTRE 9 DE JULIO Y LIBERTAD.-
- DR. MENENDEZ ENTRE LIBERTAD Y 25 DE MAYO.-
- DR. MENENDEZ ENTRE 25 DE MAYO Y SAN NICOLAS.-
- DR. MENENDEZ ENTRE SAN NICOLAS Y ROSARIO.-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: PEDRO CORDOBA
Secretario: RUBEN PINACCA
Tesorero : LIDIA PINACCA
Vocales : RAMON DILORETO
FRANCISCO PAMBO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
----- jos descriptos,debiendo allanarse a las prescrip -
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N°
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3948/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE